



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

La Institución Educativa Fray Julio Tobón, actualiza y ajusta **EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)**, mediante **ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO**, después de recibir los insumos aportados por el Consejo Académico. El presente Acuerdo rige a partir del año lectivo 2026 y se socializarán con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Acuerdo N.º 003
(julio 23 de 2025)

Por medio del cual se compilan los acuerdos precedentes y se actualiza el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JULIO TOBÓN del Municipio de El Carmen de Viboral, El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

Considerando

- Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- Que, atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico, se han generado los procedimientos requeridos para el ajuste al Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
- Que en el Acuerdo N0 03 de septiembre de 2019, se hicieron modificaciones a los criterios de aprobación, reprobación y a los periodos escolares.
- Que el año lectivo 2022 el Consejo Directivo adoptó un solo Acuerdo con la estructura formal inicial de acuerdo con las disposiciones del PEI, las Dimensiones Básicas de Aprendizaje y los ajustes se han dado en el proceso, enmarcado en el Proyecto SER PERSONA.



- Que, en el año lectivo 2023, se adopta la Plataforma para la evaluación y proceso académicos SINAI, por lo tanto, el Consejo Académico adopta los criterios necesarios para homologar el seguimiento académico (Cualitativo- Cuantitativo), obedeciendo a una planeación evaluativa orientada desde los criterios de las Dimensiones Básicas de Aprendizaje y el proyecto SER PERSONA, lo que se motiva de acuerdo con los criterios de objetividad y coherencia de dicho acuerdo.

1.2. Nuestra Misión

- Que el Consejo Académico, mediante Acta No 03 con fecha del 20 de enero 2025, orienta la necesidad de ajustar el Sistema Institucional de Evaluación, en los procesos de nivelación y refuerzo los cuales deben ser permanentes, y evidenciados y en los requerimientos; para establecer la Promoción Anticipada de grado. Establece consideraciones que deben ser legalizadas en el SIE en el año lectivo 2025, para vigencia año lectivo 2026.

2. Modelo Pedagógico

- Que los ajustes que se hagan en el SIE, según las disposiciones legales y las condiciones del entorno escolar, se darán a conocer a la comunidad educativa al iniciar el año escolar respectivo.

Acuerda

Capítulo I. Conceptos generales

Artículo 1: Identificación Institucional.

1. Concepción antropológica

La Institución fundamenta su quehacer en una concepción Humanista de la persona como ser racional, en proceso de desarrollo que con todas sus potencialidades puede proyectarse en las diferentes dimensiones del ser humano.

Su finalidad entonces, será impartir una formación integral que promueva todas sus dimensiones mediante el acceso al conocimiento y al desarrollo de la autonomía para tomar decisiones responsables en lo personal y social.

1.1 Nuestra Visión

Para el año 2032, la Institución Educativa Fray Julio Tobón B, ubicada en El Carmen de Viboral, Oriente Antioqueño, será reconocida en el territorio por formar estudiantes de acuerdo con el proyecto SER PERSONA. Un ser humano con capacidad de responder por sus actos, que se reconoce a sí mismo, al otro y su entorno de vida.



Sus decisiones estarán atravesadas por un espíritu investigativo, reflexivo y crítico, que dan un sentido a su existencia; con conocimiento y uso responsable de las herramientas tecnológicas que le permiten comunicarse e interactuar de forma asertiva y efectiva con los demás, aplicando lo que aprende en la solución de problemas construyendo una sociedad más buena y justa.

1.2. Nuestra Misión

Formar una persona íntegra e integral, con una alta calidad humana y académica, respetuosa de su entorno natural y social; que busque siempre el mejoramiento y la excelencia; formada en la responsabilidad, en la autonomía y democracia participativa, a través de los ejes que guían la labor educativa de la institución, en sus niveles: Preescolar, Educación Básica y Educación Media; Jornadas Diurna y Nocturna.

2. Modelo Pedagógico

El modelo Pedagógico de la institución se basa en los principios estructurales de una ESCUELA ACTIVA Y EL CONSTRUCTIVISMO; los cuales parten de considerar la teoría cognoscitiva social y el procesamiento de la información, buscando preparar al individuo para enfrentar la vida; por lo anterior, se considera que el enfrentar la vida implica un dominio de los contenidos, la vida y la naturaleza de forma conjunta mediante el proceso pedagógico.

La estrategia de este modelo consiste en utilizar el conocimiento precedente para avanzar de lo simple y concreto a lo complejo y abstracto.

Para la implementación de este proceso, el modelo contempla una participación activa del individuo mediante la experimentación, la vivencia y la manipulación, así mismo el constructivismo considera que el conocimiento es una construcción del ser humano en donde existen diversas realidades individuales construidas y no gobernadas por las leyes naturales, otorgando el rol a la ciencia de creadora e inventora de realidades.

A nivel pedagógico, en la institución se busca el cambio conceptual mediante la comprensión cognitiva, lo que motiva al uso de contenidos basados en los hechos y conocimientos científicos, donde más que el conocimiento se enfatiza en el proceso para alcanzar el dominio de los mismos.

El proceso se realiza de forma secuencial considerando los precedentes de la ciencia, el contexto y el estudiante a través del diálogo desequilibrante, el uso de talleres, laboratorios y operaciones mentales de tipo inductivo (de lo particular a lo general).



Igualmente es primordial para el proyecto pedagógico de la institución la formación del SER HUMANO, de ahí que partamos de entender y concebir ese ser humano como: Ser humano, en potencial y destino responsable de realizarse, de construirse y de asumirse como persona. Este ser humano, por tanto, está llamado a ser, vivir y actuar haciendo uso de la razón y la voluntad; Estas dos facultades le requieren que aprenda actuar con libertad y con responsabilidad, para así construir su proyecto de ser persona.

Entre los seres de la naturaleza el ser humano, debe aprender a ser, procurando el desarrollo de sus facultades.

Para lograr el conocimiento y la comprensión, necesita aprender a pensar, discernir y analizar críticamente.

Para que sus actos sean libres, requiere el ejercicio pleno de su voluntad, que se puede lograr en los seres humanos en la medida que éstos aprendan a hacer uso del discernimiento y a seguir los dictámenes de la razón. En estas condiciones se requiere también el aprender a valorar, a elegir y a decidir.

El ser humano que actúa poniendo en ejercicio los elementos anteriores, se convierte en un ser en el que cabe la categoría de responder o hacerle responsable de sus actos, es esta la esencia del ser persona.

Quien alcance estos niveles es capaz de descubrirse como ser individual, como ser social, como un ser que se encuentra entre muchos otros seres que constituyen el mundo del cosmos (caos), se reconoce formando parte de la naturaleza y se asume como un ser finito que busca el infinito en la perfección de Dios.

Estos elementos conducen necesariamente al descubrimiento, comprensión y construcción de proyectos de vida que implican el desarrollo de las competencias de lo individual, lo social, lo intelectual, lo laboral, y en las que están aparejadas situaciones que le dan corporeidad y delimitaciones específicas como son: la sociedad, la autoridad, la familia, el sexo, el amor, la economía, la política, la ética y la religión.

En este proceso de formación, se hace necesario entonces, partir del concepto de EDUCABILIDAD del ser humano, por medio del cual tiene sentido pensar y hablar de procesos y de enseñanza aprendizaje, para los cuales se requiere aprender a ejercitar las operaciones mentales en función del logro de herramientas que posibiliten el desarrollo de competencias claves para el desenvolvimiento de ser humano donde quiera que esté.



3. Dimensiones, Aprendizajes Básicos e Indicadores Elementales de Aprendizaje

SER PERSONA

Conocimiento y valoración de sí mismo.
Iniciativa, creatividad y superación.
Aceptación y valoración de los demás.

VIVIR Y ACTUAR EN EQUIPO

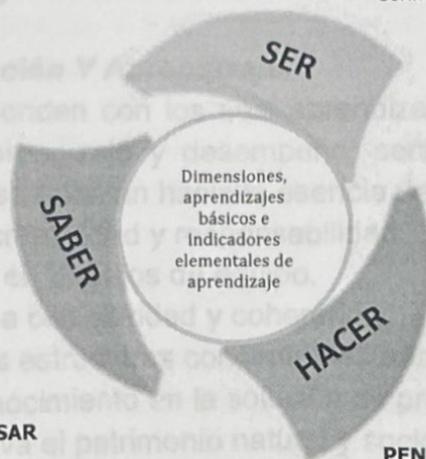
Participación responsable en trabajos de equipo.
Atiende, valora y respeta a los demás.
Confronta con ecuanimidad las diferencias.

COMPRENDER, CONSERVAR Y TRANSFORMAR EL ENTORNO NATURAL Y SOCIAL

Emplea aprendizajes para comprender y transformar el entorno.
Participación creativa en la solución de problemas del medio en que vive.
Conocimiento y valoración del patrimonio natural y sociocultural.

UBICAR, COMPRENDER Y USAR INFORMACIÓN

Aprender a aprender.
Aprende usando libros, diferentes medios de información y técnicas de estudio.
Estudio y aprendizaje creativo sin vigilancia.
Comprensión y aprendizaje de los contenidos básicos del área.



LEER, ESCRIBIR Y EXPRESAR COMPRESIVAMENTE

Lectura comprensiva y crítica.
Produce escritos desde lo que aprende y vive.
Claridad y coherencia cuando expresa sus pensamientos.

PENSAR Y SOLUCIONAR PROBLEMAS

Usa adecuadamente los símbolos y lenguaje del área.
Emplea en sus razonamientos los conceptos aprendidos.
Enuncia y soluciona problemas a partir de lo que aprende y vive.

4. Aprendizajes Básicos De Área

Están constituidos por la estructura de las categorías conceptuales de cada una de las áreas (Derechos Básicos del Aprendizaje), integran lo esencial que se debe comprender y manejar en cada una y en concordancia con los aprendizajes esenciales definidos en este acuerdo y atendiendo a la satisfacción de los NIPS (Necesidades – Intereses - Problemas y Soluciones). Los aprendizajes básicos de área deben hacerse conocer por parte de los docentes a todos los educandos al iniciar el año escolar, esta es una orientación para que ellos y los padres de familia puedan analizar y entender los resultados en los procesos de formación, aprendizaje y desempeño en la Institución.

4.1. Aprendizajes Esenciales

Se propiciará el desarrollo de las dimensiones humanas que hacen parte de la Filosofía y Misión Institucional, el SER, el SABER y el HACER, por medio de seis aprendizajes esenciales que fundamentan, dan sentido y razón de ser a los procesos de formación, aprendizaje y desempeño de cada uno de los estudiantes desde todas las actividades escolares; estos aprendizajes esenciales son:



Capítulo II. Criterios De Evaluación.

- Ser persona
- Vivir y actuar en equipo
- Leer, escribir y expresarse comprensivamente.
- Ubicar, comprender y usar creativamente la información.
- Pensar y solucionar problemas.
- Comprender, conservar y transformar el entorno natural y social.

4.2. Indicadores de Formación Y Aprendizaje.

Los indicadores se corresponden con los seis aprendizajes esenciales; por tanto, los procesos de formación, aprendizaje y desempeño, serán evaluados a partir de los siguientes indicadores que se orientan hacia la esencia del PEI.

- Demuestra autonomía, creatividad y responsabilidad.
- Participa solidariamente en trabajos de equipo.
- Lee, escribe y se expresa con claridad y coherencia.
- Comprende y maneja las estructuras conceptuales básicas del área.
- Emplea la razón y el conocimiento en la solución de problemas.
- Conoce, valora y conserva el patrimonio natural y sociocultural.

4.3. Plan de Estudios.

Los considerandos y la normatividad en general en torno a la evaluación de los aprendizajes de la Educación Preescolar, Educación Básica y Media y de Educación de Adultos, deben inscribirse en el **DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015; Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Decreto 2247 de 1997, Decreto 1290 de abril 16 de 2009; Decreto 1470 de 2013, Decreto 1620 de 2013, Decreto 1421 de 2017:** se refiere a la reglamentación de la educación inclusiva para personas con discapacidad. Este decreto busca garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para esta población en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta superior.

Los ajustes al Plan de estudios se darán a conocer a través de los Planes de Área articulados a los DBA (Dimensiones Básicas de Aprendizaje), estos se diseñarán alrededor de núcleos temáticos por áreas, teniendo en cuenta las categorías conceptuales y los NIPS (Necesidades, Intereses, Problemas y Soluciones del contexto), además forman parte del plan de estudios las políticas curriculares aprobadas por el Consejo Directivo. Las dimensiones, aprendizajes básicos e indicadores elementales de aprendizaje, Los aprendizajes esenciales y los indicadores de formación y aprendizaje.



Capítulo II. Criterios De Evaluación.

Artículo 2: Definición de Evaluación en la Institución.

La Evaluación: "Es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante, así como sobre los resultados". La evaluación ha de caracterizarse por ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, argumentativa, propositiva y formativa en el contexto de la evaluación por competencias. En ella se tendrán en cuenta las dimensiones de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Artículo 3: Características de la evaluación en la institución.

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

3.1. Democrática.

Que posee diversas dinámicas como la autoevaluación, la heteroevaluación y coevaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento.

Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.

3.2 Integral.

Donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

3.3. Actitudinal.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y



análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

3.4. Autoevaluación.

Como un proceso permanente que tiene como objetivo la confrontación del estudiante con él mismo, con el fin que reconozca sus fortalezas y debilidades frente a su proceso de formación y que establezca compromisos para su plan de mejoramiento personal.

3.5. Cualitativa.

Teniendo como fin la mejora de la calidad en un ámbito educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.

3.6. Continua.

Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

3.7. Sistemática.

Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

3.8. Flexible.

Se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. Los estudiantes que participan en actividades complementarias competitivas de carácter cultural, cívico y/o deportivo. entre otras que involucren la jornada académica, tendrán junto con su familia que establecer acuerdos por escrito, firmados y avalados por los docentes de grado y el coordinador de sede, donde se establezca el compromiso de las partes para darle rigurosidad al proceso académico y garantizar la participación de los estudiantes en dichas actividades.



3.9. Participativa.

Porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

3.10. Formativa.

Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incide en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Parágrafo. Características de las acciones evaluativas para el diseño y la elaboración de todas las pruebas que integran el proceso de evaluación, deben estar involucradas acciones de tipo:

- **Interpretativo.** Orientadas a encontrar el sentido de un texto, de una proposición, de un problema, de una gráfica, de un mapa, de un esquema, de los argumentos en pro o en contra de una teoría o de una propuesta.
- **Argumentativo.** Incluyen acciones que tienen como fin dar razón de una afirmación y que se expresan en la definición del porqué de una proposición en la articulación de conceptos y teorías con el ánimo de justificar una afirmación en la demostración matemática, en la organización de premisas para sustentar una conclusión, en el establecimiento de relaciones causales.
- **Propositivo.** Hacen referencia a la generación de hipótesis, de resolución de problemas, en construcción de mundos posibles, de establecimiento de regularidades y generalizaciones, de proposición de alternativas de solución a problemas o conflictos, a la elaboración de explicaciones de un evento, a la confrontación de perspectivas presentadas en un texto y otras. Así mismo, desde el nivel preescolar deben implementarse pruebas que lleven a aprender a leer comprensivamente y a desarrollar operaciones mentales.

Artículo 4. Criterios de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

4.1. Los Estándares Nacionales diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país, los Lineamientos Curriculares y los derechos básicos



de aprendizaje (DBA) en las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, inglés y ciencias naturales.

4.2. Las Competencias que determine la institución, en cualquiera de las dimensiones, de las áreas o asignaturas, entendiendo como la satisfacción de un aprendizaje básico o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió.

4.3. Los indicadores de desempeño desde el SER- SABER Y HACER, elaborados por la institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

4.4. Las acciones, estrategias de aprendizaje y actividades evaluativas planeadas y ajustadas a los indicadores enmarcados en el SER PERSONA, siempre con una intencionalidad hacia las metas de calidad.

4.5. Los Indicadores de formación y aprendizaje deben corresponder con los seis aprendizajes esenciales, los cuales deben ser ajustados por cada área definidos en primera persona, y se orienta ubicar dos de cada una de las Dimensiones del SER- SABER Y HACER. La escala de valoración del desempeño será coherente en su descripción cualitativa y cuantitativa para esto el sistema definirá el criterio, SUPERIOR el prefijo (siempre) 4.6 a 5.0, ALTO (casi siempre) 4.0 a 4.5, BASICO (Algunas veces), 3.0 a 3.9, BAJO (se le dificulta). 1.0 a 2.9

4.6. La Escala de valoración se define CUALITATIVA / CUANTITATIVA que precisará el proceso integral de cada estudiante periódicamente.

4.7. La evaluación desde su planeación contempla: hasta (3) actividades periódicas para evaluar el SER, hasta (6) actividades para evaluar el SABER y el HACER; se deben tener en cuenta los criterios evaluativos planteados en el Capítulo 2 del "SIE", la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

4.8. El porcentaje por actividad periódica se establecerá en el rango: EL SER hasta el 30%, el SABER hasta 35% y HACER hasta 35%.

4.9. Cada periodo tendrá un valor para ajustar el proceso Cualitativo y Cuantitativo el I Periodo del 30%, El II periodo un valor 30% el III un valor del 40%. La escala



quedará para efectos de homologación... BAJO...1.0 – 2.9 (con centésima), BASICO de 3.0-3.9... ALTO 4.0 a 4.5... SUPERIOR 4.6 a 5.0.

4.10. En el Nivel Preescolar se evaluará por Dimensiones, en Educación Básica y Media por áreas y asignatura con un valor porcentual proporcional a la intensidad académica, para luego dar el resultado periódico **por área fundamental**, así: Humanidades Castellano (80%) Lectura crítica (20%), Matemática (80%) Pensamiento lógico (20%), Ciencias Naturales de 10º: Química con 2 horas (40%), Física 3 horas (60%), Ciencias Naturales de 11º: Química con 3 horas (60%), Física 2 horas (40%),

4.11. Con el último informe se hace el consolidado de finalización; si es el caso, se harán las recuperaciones y aparecerá el resultado en el ajuste evaluativo, para el INFORME FINAL Y DEFINITIVO. El boletín con el informe final evidenciará los TRES PERIODOS.

4.12. Para el acceso al servicio de apoyo pedagógico, las familias deberán presentar el soporte del inicio del proceso médico especializado o la evaluación neuropsicológica finalizada, esto con el fin de orientar los ajustes razonables que se realizarán para el año lectivo a los estudiantes que lo requieran y de acuerdo al diagnóstico emitido por el especialista; éste debe ser entregado a las profesionales del servicio de apoyo y/o al director de grupo en el transcurso del primer bimestre del año. A los cuales se hará seguimiento las 2 primeras semanas de cada periodo. Dicha información debe ser entregada a las profesionales del servicio de apoyo pedagógico y/o al director de grupo dentro del primer bimestre del año escolar, de no tenerla para esta fecha se iniciará el proceso a partir de la fecha de ingreso.

Con base en este soporte, se analizará el caso y si es pertinente se formulará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), documento que orientará la planeación, evaluación y seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del estudiante y deberá reposar en la plataforma institucional en el apartado PIAR en el primer trimestre del año lectivo.

Durante las dos primeras semanas de cada periodo académico, se realizará seguimiento a la implementación de los ajustes establecidos en el PIAR, evaluando su impacto y realizando las actualizaciones necesarias para garantizar la participación, permanencia y progreso del estudiante en condiciones de equidad.



La institución garantizará un mínimo del 90% de promoción, en su Plan de Mejoramiento se busca
4.13. Los criterios evaluativos para la jornada nocturna se establecerán de acuerdo con las disposiciones del Decreto 3011 de 1997, en cuanto a la integralidad y flexibilidad de los CLEI (Ciclo Lectivo Especial) y alineados con los criterios periódicos de la jornada diurna.

Parágrafo 1. En la escala de valoración el Desempeño Bajo contemplará el “0 cero” en casos de ausencia total de estudiante sin justificación, cuando se evidencie conductas fraudulentas, y/o cuando no responda con los procesos acordados dentro de experiencias de aprendizaje puntuales, durante el desarrollo del período, nunca como valoración final del periodo académico.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante se ausente de las actividades académicas por cualquier motivo, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para presentar la excusa, para tener el derecho a que se le realicen las actividades evaluativas desde las dimensiones del SER-SABER-HACER realizadas en las áreas en las cuales presenta ausencia. Cuando el estudiante tenga compromisos evaluativos pactados con anterioridad, deberá hacerlos llegar, aunque esté ausente de la jornada académica.

Artículo 5. Criterios.

Se define la Promoción en la I. E. FRAY JULIO TOBON, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha cumplido adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

5.1. Criterios de promoción.

Los Criterios de Promoción son indicadores incorporados al PEI, se refiere al desarrollo de las competencias básicas en el SER, el SABER, y el HACER utilizados para valorar el alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

El Grado de Transición se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación en el Nivel Preescolar, es decir es promoción flexible, evaluado por Dimensiones.

En los demás grados será promovido al grado siguiente el estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, en todas las Áreas del Plan de Estudios.



La institución garantizará un mínimo del 90% de promoción, en su Plan de Mejoramiento se buscarán metas de calidad anual superando los índices de promoción, para esto se implementarán las siguientes estrategias:

5.1.1. Refuerzo y nivelación será permanente durante el proceso en cada área y asignatura en cada periodo académico; solo en el III PERIODO ACADÉMICO se destinará la (13) semana para enmarcar el REFUERZO Y LA NIVELACIÓN del proceso del área del año lectivo.

5.1.2. Formulación de Plan de Mejoramiento académico con las actividades de refuerzo y nivelaciones periódicas para estudiantes vulnerables con desempeño bajo. (En formato estándar institucional).

5.1.3. En la semana sexta (6) de cada periodo se dará un informe por partes de los directores de grupo a los padres de Familia y/o acudientes de los estudiantes en estado de vulnerabilidad en el proceso integral; para orientar los planes de mejoramiento, esta novedad quedará evidenciada en el seguimiento del estudiante. Este informe se justificará con las anotaciones que haga cada docente en la plataforma con debida anterioridad.

5.1.4. Frente a los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, trastornos específicos del desarrollo, capacidades y talentos excepcionales y estudiantes en condición de enfermedad; **su promoción** se realizará de acuerdo con los criterios de los procesos de valoración pedagógica y del PIAR, según sea el caso, de acuerdo con decreto 1421 del 2017, y poniendo en consideración el decreto 1470 del 2013 respecto al apoyo académico especial; esto con el fin de conocer los avances y necesidades del estudiante. Este proceso lo lidera el docente de aula en conjunto con el profesional de apoyo pedagógico, las directivas y su familia.

5.1.5. Los estudiantes que deban ausentarse del desarrollo normal de las clases con causas justificadas: incapacidad, enfermedad, eventos deportivos, culturales, investigativos, entre otros; deberán tener como estrategia planes de nivelación, profundización creadas por el docente de cada área, que les permita alcanzar los aprendizajes y logros definidos en cada período.

5.2. Criterios para la reprobación.

5.2.1. No será promovido al grado siguiente al finalizar las actividades de Refuerzo y Nivelación del tercer periodo del año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en tres (3) áreas o más del Plan de Estudios en todos los grados de 1° a 11°.



5.2.2. No será promovido al grado siguiente, el estudiante matriculado al iniciar el año lectivo que haya dejado de asistir al plantel el 20% del proceso académico del año escolar, sin excusa debidamente justificada y legalizada por la coordinación respectiva.

5.2.3. La reprobación de estudiantes con diagnóstico de discapacidad, trastorno del desarrollo, capacidades excepcionales y estudiantes en condición de enfermedad, se define por los procesos de la valoración pedagógica y del PIAR, según sea el caso, de acuerdo con el decreto 1421 del 2017, y poniendo en consideración el Decreto 1470 del 2013 frente al apoyo académico especial. Este proceso lo lidera el docente de aula en asesoría del docente de apoyo pedagógico y los directivos.

5.2.4. Estudiantes con doble reprobación de los grados primero a quinto (1° a 5) de Básica Primaria continuarán en el mismo modelo educativo como derecho a la inclusión y educación; se deberán implementar por grados estrategias de actividades complementarias de refuerzo y nivelación con el compromiso de las familias.

5.2.5. Estudiantes con doble reprobación de los grados sexto a undécimo (6° a 11°) Básica Secundaria y Media, que reúnan los requisitos de edad para la jornada nocturna, se les ofrecerá éste modelo educativo flexible, como derecho fundamental a la inclusión y educación.

5.2.6. Cada Comisión de evaluación y promoción de grado, evaluará la continuidad de los estudiantes que, dadas sus condiciones, puedan responder a nuestro proyecto educativo. Estos estudiantes deberán tener compromisos de planes de trabajo externo que garanticen el avance integral en el proceso académico y de convivencia.

5.2.7. En la comisión de evaluación y promoción del primer periodo académico se evaluarán los estudiantes que estén cursando el grado por tercera vez, para evaluar su pertinencia o no de seguir en la institución educativa, éste informe se remitirá por escrito a rectoría, para que se tomen las decisiones del caso.

5.3. Casos especiales de promoción.

Los estudiantes de todos los grados de (4° a 11°), que al finalizar las actividades de Refuerzo y Nivelación en la semana 13 del III PERIODO el año escolar, que obtengan niveles de Desempeño Bajo en una (1) o dos (2) áreas del Plan de Estudios, podrán



presentar las **Pruebas de Recuperación** en la semana 14 de éste último periodo del año lectivo académico; las cuales debe aprobar en su totalidad para ser promovidos al grado siguiente.

Parágrafo 1. Los estudiantes de los grados de (1° a 3°) se les programarán las actividades de Refuerzo y Nivelación en la semana 13 del III PERIODO, buscando mejorar las competencias básicas en lectura escritura, pensamiento creativo y pensamiento matemático, con el acompañamiento de la familia; la promoción estará supeditada al logro de estas competencias básicas.

Parágrafo 2. El estudiante que **NO** se presente al proceso de recuperación de las áreas en la fechas y horas programadas en la semana 14 del año lectivo de acuerdo con el calendario académico vigente, sin excusa certificada por un profesional, su valoración en

la evaluación será BAJO y será factor determinante para la NO PROMOCIÓN al grado siguiente.

5.4. Promoción anticipada de grado.

Permite al estudiante promocionado aprobar el grado en que se encuentra en los primeros 30 días hábiles del año escolar, previa solicitud escrita del estudiante y su acudiente dirigida al Consejo Académico; el cual evaluará y emitirá la autorización por escrito para que éste pueda presentar las **pruebas de suficiencia** de las áreas estructuradas en el plan de estudios vigente, si demuestra un Desempeño Alto o Superior, se autorizará por Resolución Rectoral la Promoción Anticipada del estudiante al grado siguiente. Ésta solicitud también se puede hacer de un área en específico cumpliendo con los mismos requisitos.

5.5. Criterios para la negación de renovación de matrícula.

Son causales para la negación de la renovación de matrícula en un año lectivo:

5.5.1. Estudiantes que estén involucrados en situaciones tipo III, de acuerdo con el Decreto reglamentario 1620 del 2013.

5.5.2. Estudiantes que se evalúen desde la comisión de evaluación y que sean remitidos al Comité de Convivencia Escolar y que en todo el proceso se evidencie incumplimiento a los acuerdos establecidos en el proyecto Educativo Institucional y las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

5.5.3. Estudiantes desertores que durante el año lectivo no legalizaron su proceso.



5.5.4. Estudiantes que en los primeros treinta (30) días del año lectivo no hayan legalizado su proceso de matrícula y se hayan agotado las estrategias para su escolarización, serán retirados.

Artículo 6: Escala de Valoración Institucional.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala con su correspondiente equivalencia nacional:

Desempeño Superior	S (4.6 – 5.0)
Desempeño Alto	A (4.0- 4.5)
Desempeño Básico	BS (3.0-3.9)
Desempeño Bajo	BJ (1.0-2.9)

Artículo 7. Definición para cada juicio valorativo

El Desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la precisión.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos de la vida real, laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

7.1. Desempeño Superior.

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en condiciones excepcionales todos los logros esperados e incluso logros previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

7.1.1. Alcanza la totalidad de las metas propuestas e incluso las no previstas en los períodos de tiempo asignados.

7.1.2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.



7.1.3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.

7.1.4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.

7.1.5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

7.1.6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

7.1.7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

7.1.8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.

7.1.9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.

7.1.10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo

7.2. Desempeño Alto.

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

7.2.1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.

7.2.2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.

7.2.3. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.

7.2.4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.

7.2.5. Presenta los trabajos oportunamente.

7.2.6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

7.2.7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.



7.2.8. Desarrolla actividades curriculares específicas.

7.2.9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

7.2.10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

7.3. *Desempeño Básico.*

Corresponde al estudiante que logra los desempeños necesarios en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

7.3.1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades especiales de Refuerzo.

7.3.2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.

7.3.3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.

7.3.4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.

7.3.5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.

7.3.6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

7.3.7. Desarrolla actividades curriculares específicas.

7.3.8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.

7.3.9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

7.3.10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

7.4. *Desempeño Bajo.*

Corresponde al estudiante que no alcanza los desempeños básicos previstos en las Áreas obligatorias y Fundamentales, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los



procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

7.4.1. No alcanza las competencias mínimas en las Áreas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.

7.4.2. No alcanza las competencias mínimas en las Áreas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Refuerzo y persiste en las dificultades.

7.4.3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

7.4.4. Presenta dificultades de comportamiento.

7.4.5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área

7.4.6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

7.4.7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

7.4.8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.

7.4.9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.

7.4.10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Parágrafo. Para determinar el juicio valorativo de estudiantes con discapacidad, trastornos específicos en el aprendizaje escolar y del comportamiento, capacidades y talentos excepcionales y estudiantes en condición de enfermedad, se debe tener en cuenta la valoración pedagógica del estudiante y el PIAR, según sea el caso, en donde el diagnóstico no es la prioridad para su evaluación sino el desarrollo de las competencias en cada una de las áreas.

Capítulo III. Acciones y estrategias de mejoramiento en el SIE

Artículo 8. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Una estrategia es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus



dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

8.1. La estrategia de valoración.

Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara del desempeño de los estudiantes.

8.2. La valoración integral del desempeño.

Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje. Teniendo presente los estilos y ritmos de aprendizajes según las necesidades de cada uno de los estudiantes, valorando la singularidad de estos.

8.3. Estrategias de valoración integral.

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

8.3.1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.

8.3.2. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

8.3.3. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.

8.3.4. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

8.3.5. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.

8.3.6. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.

8.3.7. Emitir a los juicios de valoración y el diseño de propuestas para la eliminación de las barreras.

8.3.8. Realizar actividades de refuerzo y nivelación con los estudiantes que presenten desempeño bajo en el área y/o asignatura.

8.3.9. Seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, trastornos específicos en el aprendizaje escolar y del comportamiento, capacidades y talentos excepcionales y estudiantes en condición de enfermedad.



8.3.10. Tener en cuenta aquellos estudiantes que cuenten con ajustes razonables, ya que sus procesos de evaluación deben ser acordes con los ajustes propuestos para cada área.

8.4. Valoración Pedagógica.

Desde el Decreto 1421 del 2017 la valoración pedagógica es una herramienta para la caracterización de los estudiantes en términos integrales, permite plantear o definir rutas de acción con el mismo e incluso para repensarse la práctica pedagógica del maestro. Es una herramienta indispensable para la elaboración del PIAR y la identificación de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, así como la detección de barreras.

Para su elaboración se debe tener en cuenta:

8.4.1. Contenido

- Datos del estudiante.
- Información de la familia y el estudiante.
- Participación social, barreras, fortalezas y necesidades.
- Aspectos metodológicos del docente.
- Conclusiones.

8.4.2. Participantes, se realiza con el apoyo de “el” o “los” docentes de aula, el/la docente de apoyo, la familia, el estudiante y los directivos docentes de ser necesario.

8.5. Actividades evaluativas y pruebas de carácter normal.

Son todas las acciones que se implementan en el aula o fuera de ella para evaluar el proceso del estudiante como talleres, trabajo en equipo, investigaciones, conversatorios, trabajo de campo, mesas redondas, actividades lúdicas, culturales, pruebas, entre otras.

8.6. Actividades complementarias de refuerzo y nivelación.

El refuerzo y la nivelación será un proceso continuo, permanente y evidenciado, durante los periodos académicos, por lo tanto, el educador debe crear estrategias y evidenciarlas para que estas actividades se cumplan; además en el calendario académico se destinará la 13 semana del III PERIODO para implementar éstas estrategias de mejoramiento con todos los estudiantes.

8.7. Actividades complementarias de profundización.

Operarán para los estudiantes que estén avanzados en el proceso y para la preparación de pruebas ICFES y SABER.



8.8. Pruebas de suficiencia.

Es la demostración de que se poseen los aprendizajes y competencias Básicos de un área en un determinado grado y según el plan de estudios vigente. Se deben presentar durante el primer período académico, previa solicitud escrita, al Consejo Académico. Estas pruebas se consideran aprobadas cuando un estudiante obtiene en ellas una valoración mínima de Desempeño Alto, el diseño y calificación de la prueba será responsabilidad del área respectiva.

8.9. Pruebas de acreditación.

Estas pruebas evaluarán las competencias y los conocimientos básicos en las especialidades que ofrezca la institución, deberán estar avaladas por la institución con la cual se establezcan los respectivos convenios para el desarrollo de la Especialidad Media Técnica.

8.10. Procesos de nivelación.

Permite al estudiante ponerse al día en un determinado grado o ciclo según el Plan de Estudios vigente; con el compromiso y acompañamiento de las familias y de los educadores; aplica para aspirantes a escolarizarse durante cualquier momento del año lectivo previa justificación de carácter especial por parte del COMITÉ DE CUPOS Municipal y de acuerdo a la disponibilidad institucional, su escolaridad no determina la aprobación del grado; la promoción será determinada por el alcance en la totalidad de las competencias establecidas en el plan de estudios vigente.

8.11. Pruebas de validación.

La institución está acreditada para realizar pruebas de validación de Básica Primaria, con la autorización de la Secretaría de Educación Municipal. Para Básica, Secundaria y Media, la institución estará supeditada a los resultados de las pruebas ICFES de cada año lectivo que deben tener un rango de Alto, Superior, o Muy Superior. Estas pruebas las presentarán los aspirantes a la educación formal que no puedan acreditar certificados de estudio de los grados precedentes al que va ingresar, esto por razones de fuerza mayor debidamente comprobada por las autoridades competentes, se presentarán en los primeros 30 días del calendario escolar.

8.12. Simulacros Pruebas Saber.

Se desarrollarán en los grados aprobados para cada año lectivo durante los tres (3) períodos académicos, servirán como un diagnóstico para el mejoramiento académico de todas las áreas, esta herramienta apoyará el mejoramiento de los procesos con la estrategia de realimentación de resultados; tendrá un valor del 5% en la dimensión del SABER, teniendo en cuenta la realimentación de la prueba.



8.13. Pruebas de recuperación.

Este tipo de pruebas la presenta el estudiante que haya obtenido Desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas durante el año lectivo; se presentarán en la semana 14 del último periodo escolar, de su aprobación en su totalidad dependerá la promoción al siguiente grado.

Artículo 9. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JULIO TOBON B., señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

9.1. Reuniones periódicas con todos los educadores de grado orientadas por el coordinador de sede, con el fin de evaluar el proceso académico y formativo de los estudiantes y orientar planes de mejoramiento para lograr un mejor desempeño integral de los estudiantes y al mismo tiempo implementar estrategias metodológicas y pedagógicas por parte de los docentes.

9.2. Reuniones periódicas de los educadores de grado con los padres de familia y estudiantes que presentan desempeño bajo reiterativo para evaluar entre las partes el mejoramiento académico y formativo.

9.3. Seguimiento periódico a los planes de refuerzo y nivelación por parte del docente y con el acompañamiento de los Directivos Docentes.

9.4. Identificación de las necesidades, capacidades y fortalezas de los estudiantes para el ajuste del diseño curricular, y el diseño universal para el aprendizaje (DUA) además de las dinámicas contextuales de la institución y la comunidad.

9.5. Reuniones con el consejo académico, para orientar y asesorar cuando se evidencien barreras significativas para el aprendizaje en algún área o grado, para



que, con la participación de padres de familia y estudiantes, se planteen estrategias de mejoramiento y ajustes razonables, en caso de ser necesario.

9.6. Actividades Especiales de Refuerzo, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

Artículo 10. Procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.

“La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación son estrategias evaluativas de gran importancia en la formación del estudiante, definidas en el Artículo 3 °, Numeral 3 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades”.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

10.1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).

10.2. Socializar con el estudiante los objetivos y la funcionalidad de la autoevaluación.

10.3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.

10.4. Otorga el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en el proceso del aula

Artículo 11. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 8° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 9° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, la comisión de evaluación y promoción conformada por el cuerpo docente del grado respectivo (SEGÚN EL DECRETO 1290 DE 2002) será una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECÍFICAS:



11.1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

11.2. Orientar a las comisiones de evaluación y promoción para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las competencias y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su adquisición. Durante la comisión es fundamental que exista un espacio específico para conversar sobre los casos de los estudiantes con discapacidad, trastornos y talentos y capacidades excepcionales.

11.3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

11.4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de los estudiantes con discapacidad, trastornos específicos en el aprendizaje escolar y del comportamiento y estudiantes en condición de enfermedad.

11.5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

11.6. Verificar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), definido en el presente acuerdo.

11.7. Otras que determine la institución a través del PEI.

11.8. Darse su propio reglamento.

Artículo 12. Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIE.

12.1. Acciones de los docentes.

12.1.1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

12.1.2. Participar en la formulación y elaboración del (SIE) a nivel institucional.



- 12.1.3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del (SIE).
- 12.1.4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al (SIE) institucional.
- 12.1.5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el (SIE).
- 12.1.6. Aplicar el (SIE) en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- 12.1.7. Hacer seguimiento al desarrollo y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, trastornos específicos en el aprendizaje escolar y del comportamiento, capacidades y talentos excepcionales y estudiantes en condición de enfermedad, realizando ajustes razonables para aquellos que lo requieran teniendo en cuenta los formatos de valoración pedagógica, Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y cuestionario para la detección de indicadores de las altas capacidades (DIAC).
- 12.1.8. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

12.2. Acciones de los coordinadores.

- 12.2.1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 12.2.2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del (SIE).
- 12.2.3. Orientar la socialización del (SIE) a estudiantes y padres de familia.
- 12.2.4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- 12.2.5. Realizar seguimiento a planes de refuerzo y nivelación, en la semana sexta y al finalizar cada periodo académico.
- 12.2.6. Direccionar las comisiones conformadas en el (SIE).
- 12.2.7. Hacer veeduría de los PIAR, DIAC y las valoraciones pedagógicas de los estudiantes.



12.3. Acciones del rector.

- 12.3.1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 12.3.2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del (SIE).
- 12.3.3. Orientar la socialización del (SIE) a estudiantes y padres de familia.
- 12.3.4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- 12.3.5. Direccionar las comisiones conformadas en el (SIE).
- 12.3.6. Presentar un proyecto del (SIE) a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- 12.3.7. Definir y adoptar el (SIE) como componente del PEI.

Artículo 13. Periodicidad de entrega de informes académicos

En la Institución Educativa Fray Julio Tobón, el año lectivo escolar estará constituido por Tres (3) períodos académicos que abarcan la totalidad de las 40 semanas del año lectivo así:

- Primer periodo: 13 semanas desarrollo académico.
- Segundo periodo: 13 semanas desarrollo académico
- Tercer periodo: 13 Semanas desarrollo académico y
1 semana de Recuperaciones.

En cada uno de los períodos académicos se desarrollarán los procesos de formación, aprendizaje y desempeño, así como las respectivas acciones de evaluación e informes del rendimiento académico con las siguientes precisiones:

13.1. En la semana sexta (6) de cada periodo se dará un informe por partes de los directores de grupo a los padres de Familia y/o acudientes de los estudiantes en estado de vulnerabilidad en el proceso integral; para orientar los planes de mejoramiento, ésta novedad quedará evidenciada en el seguimiento del estudiante. Éste informe se justificará con las anotaciones que haga cada docente en la plataforma con debida anterioridad.

13.2. La semana 13 del III periodo, se destinará en su totalidad a las actividades de **REFUERZO Y NIVELACIÓN**; y la semana catorce (14) del tercero y último periodo del año lectivo a las pruebas de **RECUPERACIÓN** para estudiantes que



después de realizar las Comisiones de Evaluación y Promoción por grados, queden pendientes de una (1) o dos (2) áreas del Plan de Estudios.

13.1.1. Primera Instancia Comisión de Evaluación y Promoción

13.3. En la segunda semana de cada período académico, se realizará la entrega de informes a los padres de familia indicando las debilidades y fortalezas durante el proceso.

Parágrafo. Una vez llegue la reclamación por parte del padre de familia y el estudiante,

13.4. Al finalizar el año lectivo en el tercer informe, se dará la valoración final del Área, en donde se responda por el nivel de adquisición por parte del estudiante de los aprendizajes básicos del área, los logros, las competencias y los estándares; éste determinará la promoción o no del estudiante en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro Sistema Institucional de Evaluación (SIE), con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

El SIE conforma la institución y todos los procesos de evaluación, de promoción y de

Artículo 14. Estructura del informe académico y comportamental de los estudiantes.

En cada área, se emite un concepto desde el SER- SABER Y HACER, que está integrado en iguales proporciones por el valor de cada uno de los seis indicadores, además de este concepto, aparecerán en los boletines un (1) indicador de los aprendizajes esenciales del área con su respectiva justificación y las actividades complementarias para los estudiantes que no alcanzaron las competencias.

Los boletines periódicos se expedirán con el equivalente nacional. También aparecerán los indicadores de logros que permiten ver las fortalezas y debilidades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante el período y se darán recomendaciones para su mejoramiento.

14.1.4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presentan los

Parágrafo. Los criterios evaluativos de la Media Técnica serán establecidos al iniciar el año lectivo por el SENA y la Institución, éstos determinarán las competencias que la institución debe fortalecer desde las áreas vinculadas: Emprendimiento, Comunicación, Matemáticas, Ciencias Sociales, Medio Ambiente, Cultura Física, Salud Ocupacional, Tecnología, Idioma Extranjero y Cátedra para la Paz.

El proceso evaluativo se emitirá por parte del SENA y la Institución, en cuanto a la APROBACION o NO APROBACION, en el alcance de su totalidad de las competencias.

Artículo 15. Instancias, procedimientos y mecanismos de Atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción.



15.1. Instancias.

15.1.1. Primera Instancia Comisión de Evaluación y Promoción

15.1.2. Segunda Instancia Rectoría

15.1.3. Tercera Instancia El Consejo Académico

Parágrafo. Una vez llegue la reclamación por parte del padre de familia y el estudiante, el responsable según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de tres días hábiles para dar respuesta por escrito a la solicitud.

Artículo 16: Mecanismos de participación de la comunidad en los ajustes y adecuaciones del SIE.

El SIE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar.

16.1. Al Consejo Directivo.

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

16.1.1. Articulación del Sistema Institucional de Evaluación (SIE) con el PEI.

16.1.2. Aprobación y validación del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

16.1.3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del Establecimiento Educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

16.1.4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

16.1.5. Facultar a otros órganos que solucionen en primera instancia las reclamaciones y atender solo los casos que una vez transitado por todas las instancias anteriores no encuentren una solución adecuada.

16.1.6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad Educativa.



16.2. Al Consejo Académico.

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

16.2.1. Realizar el estudio del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

16.2.2. Definir estrategias para solución de problemas.

16.2.3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

16.2.4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

16.2.5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento del derecho a la educación y al debido proceso.

16.2.6. Garantizar la conformación de comisiones de docentes por grados.

Artículo 17. Valoración del comportamiento.

La evaluación del comportamiento de los estudiantes será de carácter integral, se evalúa a través de indicadores de logro que apuntan al cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia. En la ficha observador se registran logros académicos, comportamentales, culturales, deportivos y artísticos; aspectos por mejorar, acompañados de las estrategias pedagógicas y planes de mejoramiento permanentes, en cada uno de los períodos académicos los cuales deben ser firmados por el padre de familia, el estudiante, el docente y el coordinador si la situación lo amerita.

17.1. Indicadores de comportamiento y mejoramiento.

17.1.1. Presento comportamiento responsable y convivencia pacífica.

17.1.2. Valoro, respeto y confronto con ecuanimidad las diferencias.

17.1.3. Acojo con libertad el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.

17.1.4. Manejo buena disciplina de estudio propiciando ambientes de aprendizaje.



- 17.1.5. Participo en las actividades programadas por la institución.
- 17.1.6. Soy puntual en la asistencia a clases y demás actos programados por la institución.
- 17.1.7. Uso el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia.
- 17.1.8. Uso, cuidado y aseo las instalaciones y enseres de la institución.
- 17.1.9. Cuido mi salud integral, evitando el uso de sustancias psicoactivas, alcohol o vapors.
- 17.1.10. Me intereso por superar las debilidades cumpliendo con los planes de mejoramiento.
- 17.1.11. Demuestro lealtad, identidad, sentido de pertenencia y proyecto buena imagen de la institución.
- 17.1.12. Soy honesto en la presentación de trabajos y evaluaciones.
- 17.1.13. Muestro delicadeza, cuidado y respeto por las pertenencias de los demás.
- 17.1.14. Demuestro responsabilidad y autonomía en el cumplimiento de mis deberes.
- 17.1.15. Participo y soy responsable con el trabajo en equipo.
- 17.1.16. Manejo una comunicación asertiva en la comunidad educativa.
- 17.1.17. Debo presentar un comportamiento responsable y convivencia pacífica.
- 17.1.18. Debo valorar, respetar y confrontar con ecuanimidad las diferencias.
- 17.1.19. Debo cumplir las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
- 17.1.20. Debo manejar buena disciplina de estudio propiciando ambientes de aprendizaje



17.1.21. Debo participar de las actividades programadas por la institución.

17.1.22. Debo ser puntual en la asistencia a clases y demás actos de la institución.

17.1.23. Debo usar el uniforme de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.

17.1.24. Debo usar, cuidar y asear las instalaciones y enseres de la institución.

17.1.25. Debo cuidar mi salud integral, evitando el uso de sustancias psicoactivas, alcohol o vapors.

17.1.26. Debo interesarme más por superar las debilidades cumpliendo los planes de mejoramiento.

17.1.27. Debo demostrar lealtad, identidad, sentido de pertenencia y proyecto buena imagen de la institución.

17.1.28. Debo ser honesto en la presentación de trabajos, evaluaciones y demás responsabilidades encomendadas.

17.1.29. Debo ser cuidadoso y respetuoso con las pertenencias de los demás.

17.1.30. Debo ser responsable y autónomo en el cumplimiento de mis deberes.

17.1.31. Debo participar y ser responsable con el trabajo en equipo.

17.1.32. Debo manejar la comunicación asertiva en la comunidad educativa.

17.1.33. Debo manejar orden en las clases en presencia o ausencia del docente o en otras actividades pedagógicas que programe la institución.

17.1.34. Debo controlar mis emociones evitando reacciones agresivas y violentas.

17.1.35. Debo traer útiles y materiales a clases.

17.1.36. Debo evitar ventas o rifas en beneficio personal, para excursiones o cualquier otro tipo de actividades.



Parágrafo. En cada informe de periodo debe aparecer con mínimo tres (3) indicadores de comportamiento o mejoramiento.

Artículo 18: Proclamación de Bachilleres.

Se garantiza a los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- 18.1. Aprobación de todas las áreas con un mínimo de Desempeño Básico.
- 18.2. Cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- 18.3. Aprobación registrada de todas las áreas de los grados anteriores.
- 18.4. Evidencia oficial de la presentación de las Pruebas ICFES.
- 18.5. Certificación oficial del cumplimiento del Servicio Social Estudiantil.
- 18.6. Paz y Salvo Institucional por todo concepto.
- 18.7. Certificación oficial de la práctica empresarial con el cumplimiento de 80 horas; este requisito para los estudiantes que cursan el Técnico Comercial.
- 18.8. Asistencia a todo el proceso académico de acuerdo al Calendario vigente; cualquier ausencia deberá ser soportada con excusa justificada en los tres días calendario posteriores al evento y legalizada con verificación previa por parte de coordinación.

Parágrafo. La proclamación pública de Bachilleres será un estímulo institucional que se llevará a cabo en acto público con la comunidad educativa para los estudiantes de Undécimo que cumplan con todos los requerimientos estipulados en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 19. Solicitud anticipada de retiro de la institución.

Los estudiantes que, por fuerza mayor, o bajo rendimiento académico, soliciten el retiro de la institución, después de haber participado en el desarrollo académico del año escolar por lo menos en un 80%, se le certificará el grado con los resultados académicos y comportamentales a la fecha.



Parágrafo. El estudiante del grado once que solicite promoción anticipada de grado, no asistirá a la proclamación pública de bachilleres.

Artículo 20. Vigencia.

Este acuerdo deroga todas las disposiciones anteriores, con los artículos y numerales especificados en el ajuste.

Artículo 21. Promulgación.

Este Acuerdo se dará a conocer a la comunidad educativa a través de:

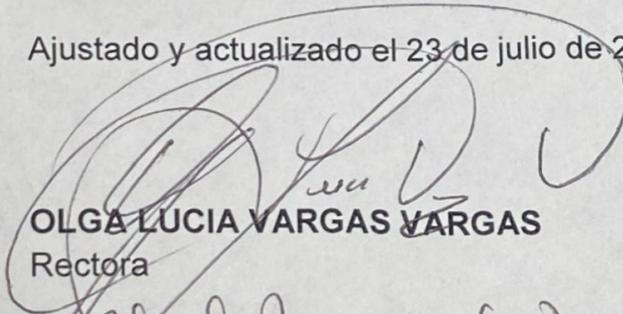
21.1. Reuniones programadas con: Padres de familia y acudientes, docentes y estudiantes.

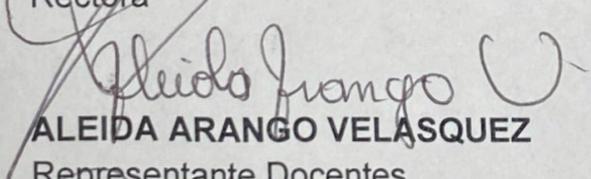
21.2. Se fijará en las carteleras de las diferentes sedes y se entregará una circular con los artículos ajustados el día de la renovación de matrícula.

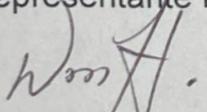
21.3. Publicación en la PÁGINA WEB institucional.

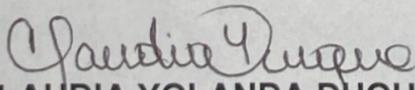
Comuníquese y Cúmplase

Ajustado y actualizado el 23 de julio de 2025, vigencia año lectivo 2026

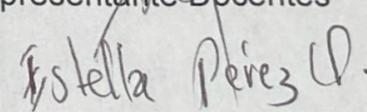

OLGA LUCIA VARGAS VARGAS
Rectora

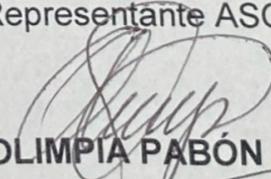

ALEIDA ARANGO VELASQUEZ
Representante Docentes

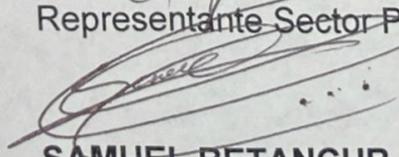

WILSON ZULUAGA ARIAS
Representante Egresados


CLAUDIA YOLANDA DUQUE PEREZ
Representante Consejo de Padres.


BALMER H. BETANCURT ZULUAGA
Representante Docentes


ARNOVIA ESTELA PEREZ QUINTERO
Representante ASOPADRES


OLIMPIA PABÓN CARDONA
Representante Sector Productivo


SAMUEL BETANCUR ARBELAEZ
Representante Estudiantes